

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE.

Expediente: CONTR 2025 0000483824

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 10 de marzo de 2026

Asisten:

Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.

María Dolores de la Calzada Arévalo, Técnica del Departamento de Control Interno.

Joaquín Berrocoso Dominguez, Técnico del Área de Tecnología.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:30 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, del “Suministro de Licencias Software y Suscripciones para los Sistemas de Información Corporativa de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE”, expediente CONTR 2025 0000483824. Todos los miembros asisten por videoconferencia.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a las licitadoras cuyas ofertas se han determinado como las mejores en los lotes 1, 2, 3 y 5.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de fecha 26 de enero de 2026 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) por la que se acuerda su composición, que fue publicada en el perfil del contratante el mismo día.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en esta última Resolución, por ausencia de la vocal segunda Dña. María Castillo Ramos, que fue designada en calidad de titular, y por ausencia de su primer suplente D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, asiste su segunda suplente Dña. María Dolores de la Calzada Arévalo. Asimismo, por ausencia de la vocal cuarta, Dña. María Alonso Araujo, asiste su primer suplente, D. Joaquín Berrocoso Dominguez.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Dña. María Dolores de la Calzada Arévalo y D. Joaquín Berrocoso Domínguez, que asisten por primera vez a una reunión de esta Mesa de Contratación, manifiestan que no ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, entendido tal concepto como “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		12/03/2026 10:19:34	PÁGINA: 1 / 5
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	NJyGw6fklIcIsY92uM563R6d0EIk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.

Comienza la sesión realizando un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que con fecha 22 de febrero de 2026, el órgano de contratación, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 16 de febrero de 2026, dictó Resolución en la que acordó determinar como la mejor oferta en los lotes 1, 2, 3 y 5 a las empresas que se indican a continuación, al resultar que, de las ofertas presentadas en cada lote, son las que obtienen mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas:

LOTE	MEJOR OFERTA
Lote 1: Suministro de Licencias Software Adobe.	A08747388 - SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A.
Lote 2: Suministro de Licencias de Seguridad Perimetral.	A28472819 - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.
Lote 3: Suministro de Licencias de Seguridad Local.	A78032315 - SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS S.A.
Lote 5: Suministro de Licencias de Sistemas Operativos.	A43066299 - GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A.

En la misma Resolución, se ordenaba que se requiriese a las citadas licitadoras, en la forma prevista en la cláusula 8 del presente Pliego, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP. La citada resolución se publicó en el perfil de contratante el 23 de febrero de 2026, de forma que permitiese conocer a los restantes licitadores el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Seguidamente, se indica que el requerimiento se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas por SiREC-Portal de licitación electrónica siendo puesto a disposición de las licitadoras el día 23 de febrero de 2026, y se comprueba que, según consta en la evidencia de la notificación, el citado requerimiento fue leído por las cuatro licitadoras el mismo día, por lo que disponían de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a dicha fecha, para presentar la documentación que les fue requerida. Se comprueba en SiREC que las cuatro licitadoras han presentado documentación dentro del plazo conferido al efecto.

A continuación, se procede al análisis de la documentación, resultando lo siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE ADOBE.

MEJOR OFERTA: SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A.

- Respecto a la documentación aportada por SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A. se deja constancia de los siguientes extremos:
 - o Acreditación documental de la representación.

La licitadora no ha aportado bastaneteo del poder de representación, por lo que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.2-apartado b.i. del PCAP, el técnico del Área de los Servicios Jurídicos miembro de la Mesa de Contratación, procede a comprobar la suficiencia de la escritura de apoderamiento presentada, la cual fue otorgada ante el Notario de Barcelona y del Ilustre Colegio de Cataluña, D. Juan Manuel Perello Font, con fecha 16 de mayo de 2.006 y bajo su número de protocolo 1.267.

Tras su análisis, el letrado concluye que el apoderamiento otorgado en la escritura es bastante para que el representante que ha presentado y suscrito la documentación pueda, en nombre y representación de SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A., concurrir a licitaciones presentando proposiciones, aceptar adjudicaciones y firmar cuantos documentos sean congruentes con las facultades que se le confieren en el citado poder.
 - o Obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con la Administración de la Junta de Andalucía y obligaciones con la Seguridad Social.

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		12/03/2026 10:19:34	PÁGINA: 2 / 5
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	NJyGw6fKllgcIsY92uM563R6d0EIk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La licitadora presenta autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP, por lo que se procede a recabarla a través de las herramientas GIRO GEC, y SIREC-Portal de licitación electrónica, obteniéndose certificados positivos de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con la Administración de la Junta de Andalucía, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Garantía definitiva.

La licitadora conforme a la posibilidad prevista en la cláusula 10.7.2 apartado i) del PCAP, ha solicitado la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

- Una vez finalizado el análisis de la documentación, habiéndose apreciado defectos y omisiones en la documentación aportada, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad requerir a SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A. conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los subsane, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- **Cláusula 10.7.2 apartado f.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

La licitadora se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en ejercicios anteriores al corriente, y no presenta justificante de pago del último recibo (correspondiente al ejercicio 2025), sino un recibo correspondiente a 2024 que además se encuentra redactado en idioma distinto al castellano. Tampoco presenta declaración no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2 apartado f.2., deberá presentar:

- Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Se le recordará que, de conformidad con lo previsto en el PCAP la documentación tiene que aportarse en castellano y si estuviera redactada en otra lengua, deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Se le apercibirá que la falta de subsanación de los defectos y omisiones apreciadas implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

LOTE 2: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL.

MEJOR OFERTA: FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.

Una vez finalizado el análisis completo de la documentación presentada por la licitadora, los miembros de la Mesa de Contratación, considerando que se ha presentado de manera correcta la documentación previa a la adjudicación, acuerdan por unanimidad proponer la adjudicación del contrato correspondiente al “Lote 2: Suministro de Licencias de Seguridad Perimetral” a la licitadora FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. con N.I.F. A28472819.

LOTE 3: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SEGURIDAD LOCAL.

MEJOR OFERTA: SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS S.A.

- Respecto a la documentación aportada por SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS S.A., se deja constancia de los siguientes extremos:

- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con la Administración de la Junta de Andalucía y obligaciones con la Seguridad Social.

La licitadora presenta autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP, por lo que se procede a recabarla a través de las

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		12/03/2026 10:19:34	PÁGINA: 3 / 5
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	NJyGw6fKllgcIsY92uM563R6d0Elk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- herramientas GIRO GEC, y SiREC-Portal de licitación electrónica, obteniéndose certificados positivos de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con la Administración de la Junta de Andalucía, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Una vez finalizado el análisis de la documentación de esta licitadora, habiéndose apreciado defectos y omisiones en la documentación aportada, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad requerir a SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS S.A., conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los subsane, de conformidad con lo que se indica a continuación:

o **Cláusula 10.7.2 apartado k) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.**

La licitadora ha presentado una declaración en la que indica “[...] que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es **NO PROCEDE** (es un “suministro de licencias”)”.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I-apartado 16 del PCAP, la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

Y, conforme a lo dispuesto, en la cláusula 10.7.2 apartado k): “Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar:

- Declaración, conforme al Anexo XIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.”

En virtud de lo expuesto, a efectos de subsanación, el licitador deberá presentar la declaración contemplada en el Anexo XIII del PCAP en la que indique dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Se le apercibirá que la falta de subsanación de los defectos y omisiones apreciadas implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

LOTE 5: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS.

MEJOR OFERTA: GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A.

- Respecto a la documentación aportada por GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A. se deja constancia de los siguientes extremos:

- o Obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con la Administración de la Junta de Andalucía y obligaciones con la Seguridad Social.

La licitadora presenta autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP, por lo que se procede a recabarla a través de las herramientas GIRO GEC, y SiREC-Portal de licitación electrónica, obteniéndose certificados positivos de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con la Administración de la Junta de Andalucía, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

- o Garantía definitiva.

La licitadora conforme a la posibilidad prevista en la cláusula 10.7.2 apartado i) del PCAP, ha solicitado la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		12/03/2026 10:19:34	PÁGINA: 4 / 5
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	NJyGw6fKllgcIsY92uM563R6d0Elk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Una vez finalizado el análisis de la documentación de esta licitadora, habiéndose apreciado defectos y omisiones en la documentación aportada, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad requerir a GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A., conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los subsane, de conformidad con lo que se indica a continuación:

o **Cláusula 10.7.2 apartado k) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.**

La licitadora en la Declaración sobre ubicación de servidores y servicios asociados que presenta, declara que habrá dos servidores, contemplando:

- o Una tabla con la “Ubicación de los servidores”, tanto para el “Servidor 1” como para el “Servidor 2”.
- o Otra tabla sobre los “Lugares desde donde se prestarán los servicios asociados a los servidores”, en la que:
 - Se contempla la información correspondiente al Servidor 1.
 - No se contempla información respecto al Servidor 2.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2 apartado k), se ha de presentar una declaración en la que conste la información completa sobre el lugar dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, a efectos de subsanación deberá presentar declaración del representante de la empresa en la que indique:

- El lugar desde donde se prestarán los servicios asociados al Servidor 2.

Se le apercibirá que la falta de subsanación de los defectos y omisiones apreciadas implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 12:15 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Victoria Llamas Vega

Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Belén Elvira Pandelet

Jefa del Departamento de Contratación

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		12/03/2026 10:19:34	PÁGINA: 5 / 5
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	NJyGw6fKllgclsY92uM563R6d0EI6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	